

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de marzo de 2022.

No. 26

Folleto Anexo

ACUERDO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL Y
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 2022**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 24, 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

CUARTO. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 2022.

A. GLOSARIO

- I. ANTROPOGÉNICO.** - Se refiere al efecto ambiental provocado por la acción del hombre, a diferencia de los que tienen causas naturales.
- II. APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE.** - Son aquellos apoyos que se entregan a favor de las personas que enfrentan alguna adversidad, a fin de asegurar su acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.
- III. APOYOS DIVERSOS.** - Son aquellos que consisten en el otorgamiento de diversos apoyos económicos o en especie, según cada caso en concreto y de la disponibilidad presupuestal.
- IV. ASISTENCIA SOCIAL.** - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- V. CANALIZACIÓN Y/O VINCULACIÓN.** - Información que la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana otorga a los ciudadanos respecto a la atención de una necesidad en particular, brindada por otra dependencia en ejercicio de sus atribuciones.
- VI. CONEVAL.** - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VII. DIF ESTATAL.** - Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

- VIII. PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE.** - Son aquellas personas sujetas de asistencia social y que se encuentran en situación de adversidad por cualquier circunstancia que les impida acceder al desarrollo social.
- IX. REFERENCIAS MÉDICAS.** - Son los documentos expedidos por una unidad médica o médico tratante a través de los cuales se desprende que el beneficiario tiene la necesidad de adquirir y recibir medicamentos.
- X. SMDIF.** - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XI. SNDIF.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XII. SUBSIDIARIEDAD.** - Tendencia favorable a una participación meramente subsidiaria del Estado en apoyo de las actividades privadas o comunitarias en beneficio de las personas en situación vulnerable.
- XIII. POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES.** - Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar (términos referidos por CONEVAL).
- XIV. POBLACIÓN VULNERABLE POR INGRESOS.** - Aquella población que no presenta carencias sociales, pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar

I. INTRODUCCIÓN

La Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana, tiene por objeto la Gestión Social y Atención a la Ciudadanía, la cual surge de la necesidad de apoyar al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua en los objetivos de garantizar la protección y restitución de los derechos, además de brindar apoyo para el bienestar de las familias chihuahuenses en situación vulnerable.

En el estado de Chihuahua, según los resultados de medición de la pobreza 2020 de CONEVAL, se estimó que 25.3% de la población total de esta entidad se encuentra en situación de pobreza; 2.9% en pobreza extrema; 12.3% es vulnerable por ingresos y 24.4% por carencias sociales. Estos resultados muestran que existen áreas de oportunidad para la atención a población que se encuentra en esta situación.

La Coordinación Ejecutiva crea el Programa de Gestión Social y Atención a la Ciudadanía, con el fin de realizar acciones de subsidiariedad que atiendan las necesidades de la población en situación vulnerable, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, políticas, étnicas o de género, a través de cualquier mecanismo que garantice la recepción de la solicitud.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Contribuir ante situaciones de emergencia mediante apoyos de asistencia social, facilitando el acceso a los apoyos, y programas para las personas en situación vulnerable, que buscan mejorar su calidad de vida.

2.1.2 Específicos

- a) Realizar acciones de subsidiariedad para personas con necesidades de asistencia social emergente mediante la identificación, canalización y/o acompañamiento de los mismos.
- b) Realizar gestiones dirigidas a la ciudadanía en situación vulnerable, como es proporcionar apoyos emergentes de asistencia social.

2.2 Población Potencial

Las personas en situación vulnerable de los 67 municipios del estado de Chihuahua, y personas que, por diversos motivos, como falta de recurso, falta de conocimiento, falta de servicio de telecomunicaciones, y/o que habiten en localidades de difícil acceso y/o muy alejadas de cabeceras municipales, representen factores que imposibiliten el acceso a nuestros programas y/o servicios.

2.3 Población Objetivo

Las personas en situación vulnerable con una o más de las siguientes características de acuerdo al artículo cuarto de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, bajo el siguiente orden de prelación.

- a) Niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, maltrato, omisión de cuidados, de calle, en la calle, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados;
- b) Mujeres en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria;
- c) Población indígena en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, exclusión o pobreza alimentaria;
- d) Adultos mayores en situación de desamparo, maltrato, abandono, incapacidad legal, desnutrición, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria;
- e) Personas con cualquier tipo de discapacidad;
- f) Personas con enfermedades terminales y las niñas, niños y adolescentes que dependan de ellas;
- g) Víctimas de todo tipo de delito;
- h) Los dependientes de las personas que se encuentren privadas de su libertad por la comisión de algún delito;
- i) Migrantes;
- j) Las personas carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia;
- k) Las personas afectadas por desastres de origen natural o antropogénico;
- l) Las Madres Jefas de Familia.

Y todas aquellas solicitudes que sean canalizadas por la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana de Gobierno del Estado de Chihuahua o por la Dirección General de este Organismo.

2.4 Cobertura geográfica

La cobertura geográfica es de tipo estatal.

III. OPERACIÓN

3.1 Tipos de apoyos

Características	Cantidad (Sujetos a disponibilidad presupuestal)
Apoyos Funcionales: <ul style="list-style-type: none"> • Muletas • Andadores • Prótesis • Bastones • Bastones para personas invidentes. • Sillas de ruedas • Aparatos auditivos • Lentes 	<p>Se entregará 1 aparato funcional por beneficiario</p>
Gastos Médicos: <ul style="list-style-type: none"> • Material para cirugía • Medicamentos • Estudios de laboratorio y de gabinete • Cuentas de hospital • Insumos médicos • Pañales <p>(No aplica pago de honorarios médicos).</p>	<p>Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) por apoyo</p>
Gastos por Defunción: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de servicio funerario • Traslados de cuerpos 	<p>Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario</p>
Apoyos Diversos: Despensas Apoyos extraordinarios, que dada la naturaleza de la situación emergente no están contemplados en las ROP	

Se establece que los apoyos se otorgarán en la modalidad de: en especie, vale, cheque o transferencia.

3.1.1 Temporalidad

Anual. Respecto del primer al último día del año en curso.

3.2. Requisitos de los Beneficiarios

- a) Ser una persona en situación vulnerable, de acuerdo al punto 2.3
- b) Presentar ante la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana la solicitud de apoyo. Puede ser de manera:
 - 1. Presencial, por escrito libre y/o a través de los mecanismos de atención.
 - 2. Por medio de los SMDIF de los 67 municipios del Estado (**Anexo 1**).
 - 3. Volante en Turno expedido por la Coordinación Ejecutiva de Atención Ciudadana de Gobierno del Estado.
 - 4. Solicitud realizada por otras Dependencias o Instituciones, las cuales pueden ser por vía telefónica, oficios, gestorías y/o canalización.
- c) Proporcionar información para el llenado del estudio socioeconómico (**Anexo 2**). A excepción de las personas que se encuentran bajo la tutela pública del Estado.
- d) Presentar en original para cotejo y una copia fotostática de cualquiera de los siguientes documentos para su identificación oficial.
 - I. Credencial para votar vigente (INE). Emitido por el Instituto Nacional Electoral.
 - II. Cartilla del servicio militar. Emitida por la Secretaría de Defensa Nacional.
 - III. Pasaporte. Emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - IV. Cédula profesional. Emitida por la Secretaría de Educación Pública.
 - V. Credencial de persona adulta mayor emitida por Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - VI. Constancia de identidad con fotografía expedida por autoridad local o municipal.
 - VII. En el caso de los migrantes, deberán presentar una identificación con fotografía o constancia por alguna entidad oficial.
- e) Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en los casos particulares en que ésta no aparezca en la identificación oficial, o presenten otro documento que no contenga ese dato. Y en niñas, niños y adolescentes menores de edad.

- f) Copia de comprobante de domicilio. Con una vigencia deseable mínima de 3 meses, para corroborar el dato de su dirección actual. En el caso de las comunidades rurales donde no se cuente con servicios públicos, carta expedida por la autoridad local.

Además de los requisitos antes mencionados deberán presentar los siguientes requisitos de acuerdo al tipo de apoyo a recibir:

3.2.1 Las personas que soliciten Apoyos Funcionales

- a) Presentar valoración médica y/o referencia médica en la cual se desprenda la enfermedad o problemática que padece la persona; en papel membretado con el nombre de la institución, la firma del que prescribe la receta y/o el carnet de la institución médica tratante, especificando de manera clara y detallada las características del apoyo funcional que necesita. En el caso de apoyos funcionales de andador, muletas o bastón, se pueden exceptuar estos documentos solicitados, ya que regularmente no se prescriben diagnósticos o certificados para el uso de esos aparatos.
- b) Acta de nacimiento de la persona que requiere el apoyo funcional. Documento requerido en apego a los requisitos solicitados por el CREE (Centro de Rehabilitación y Educación Especial).
- c) Solo para silla de ruedas, fotografía reciente de cuerpo completo de la persona a beneficiar.

3.2.2. Para apoyos Médicos:

- a) Presentar la constancia de no derechohabencia o carta de no afiliación de cualquier institución de salud, misma que puede ser solicitada de forma presencial en su unidad médica o delegacional (IMSS o ISSSTE) o bien, en línea a través de los siguientes enlaces:

IMSS:

<https://www.imss.gob.mx/constancia-no-derechohabencia>

ISSSTE:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/acreditacion-de-no-afiliacion-al-issste/ISSSTE564>

De contar con servicio médico, presentar documento oficial por la institución de salud que corresponda donde indique la no cobertura o fuera de existencia del medicamento o estudio que se solicita. En los casos que la Institución de Salud no expida el documento mencionado, el caso será revisado por el Comité de Casos Especiales dando prioridad a aquellos que por su diagnóstico o tratamiento ponga en peligro la vida del solicitante, para lo cual no será necesario ningún trámite especial por parte del beneficiario (**Anexo 5**).

- b) Orden y/o referencia y/o receta médica reciente con sello y Cédula Profesional del Médico que expide.
- c) Deseable, cotización del servicio a otorgar que servirá como referencia para el trámite, la cual debe de incluir la descripción del producto o servicio, el costo y en caso de aplicar, la fecha de vigencia de la misma, la cual será usada como referencia para la evaluación del apoyo a otorgar.

3.2.3. Las personas que soliciten Apoyos para Gastos Funerarios.

- a) Presentar original y copia del acta de defunción o Certificado de Defunción.
- b) Presentar la cotización del servicio la cual debe de incluir la descripción del producto o servicio, el costo y en caso de aplicar, la fecha de vigencia de la misma, la cual será usada como referencia para la evaluación del apoyo a otorgar.

En caso de ser viable de acuerdo al puntaje obtenido en el estudio socioeconómico (de 0 a 20 puntos es no viable, de 21 a 40 puntos el apoyo es parcial y de 41 a 60 puntos el apoyo es viable), se podrán apoyar ambos rubros: pago de servicios funerarios, así como traslado del cuerpo. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con la suficiencia presupuestal.

3.2.4. Apoyos Diversos

En el caso de solicitudes indistintas de atención médica para la población enlistada en el punto 2.3, se determinará el apoyo a través del Comité de casos especiales (punto 3.3.1.1) y de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico (21 a 40 puntos el apoyo es parcial y de 41 a 60 puntos el apoyo es viable) y a suficiencia presupuestal.

3.2.5 En caso de situaciones de contingencia extraordinarios en el Estado

En caso de situación de contingencia extraordinaria, la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana propondrá un plan que contemple medidas y reglas de operación que faciliten la ayuda emergente de acuerdo a nuestra competencia, previa autorización de las instancias correspondientes y de acuerdo a la suficiencia presupuestal dentro del Programa.

3.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

El resultado del estudio socioeconómico es determinante para la selección de los beneficiarios (de 0 a 20 puntos es no viable, de 21 a 40 puntos el apoyo es parcial y de 41 a 60 puntos el apoyo es viable).

Se realizará validación del estudio socioeconómico (**Anexo 4**), la cual consiste en la realización de una visita domiciliar por parte de personal de trabajo social adscrito a la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana, y se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto a solicitar supere los \$3,000.00 mil pesos. (tres mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Cuando exista inconsistencia o duda en la veracidad de la información proporcionada en el estudio socioeconómico inicial.
- c) Cuando por la naturaleza de la solicitud se requiera otorgar más de dos apoyos por el mismo concepto.
- d) Cuando se soliciten de manera recurrente apoyos por diferentes conceptos.
- e) Por las demás que determine la persona responsable de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana.

La suficiencia presupuestal de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana será considerada para determinar la viabilidad del otorgamiento del apoyo.

El tiempo de respuesta, contando con todos los requisitos podrá ser de 1 a 10 días hábiles, en caso de faltar un requisito se notificará en el momento que realiza el trámite, salvo los casos que se presenten ante el comité de casos especiales los cuales se resolverán en un plazo de 15 días a partir de la fecha que se integró el expediente.

Si el solicitante cumple con el criterio de selección y es viable (se determina según los resultados del estudio socio-económico), se autorizará, al igual que se realizarán los trámites administrativos para la entrega del apoyo.

En el supuesto de que el candidato a beneficiario no cumpla con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación o que no sea seleccionado de acuerdo al estudio socioeconómico, se buscarán otros mecanismos que le permitan al candidato a beneficiario recibirlos a través de otras dependencias gubernamentales.

Para los apoyos funcionales o gastos médicos, serán prioridad aquellos beneficiarios que carezcan de cobertura total respecto al servicio médico con el que cuenten o que no cuenten con seguridad social.

3.3.1 Casos Especiales.

Se considerarán casos especiales aquellos que sean subsecuentes (más de tres apoyos, por año) o aquellos que por la naturaleza de la solicitud superen los montos estipulados (punto 3.1).

Los criterios a considerar serán de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico y a su condición de vulnerabilidad, así como pacientes crónicos y/o con tratamientos permanentes y/o prolongados que, debido a su tratamiento médico requieran de subsidiariedad, apoyos diversos (punto 3.2.4), así como los casos no contemplados en las presentes reglas de operación, siempre que se encuentren dentro de la esfera de competencia de este Organismo.

3.3.1.1 Integrantes del comité de casos especiales.

El comité será integrado por las personas que ocupen la titularidad de las siguientes áreas:

- a) La persona titular de la Dirección General,
- b) La persona titular de la Dirección Administrativa,
- c) La persona titular de la Coordinación Jurídica,
- d) La persona titular de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana;
y
- e) La persona que ocupe el cargo en la jefatura de Departamento de la Coordinación Ejecutiva y Atención Ciudadana.

El Comité determinará por unanimidad la cantidad de apoyos subsecuentes a otorgar en el año no pudiendo exceder a 12 apoyos durante el mismo, a excepción de los casos de personas que se encuentren bajo la tutela pública del estado, a quienes se les brindará el apoyo las veces que así lo requieran.

El resultado de la solicitud será informado a la persona solicitante, así como la entrega del o los apoyos, a través del personal de trabajo social adscrito a la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana.

3.3.1.2 Criterios para la revisión de casos especiales.

- A. El expediente deberá estar completo de acuerdo a la documentación que enumera la fracción 3.2 y la que se considere necesaria por la coordinación.
- B. Se revisará el resultado arrojado por el estudio socioeconómico (de 0 a 20 puntos es no viable, de 21 a 40 puntos el apoyo es parcial y de 41 a 60 puntos el apoyo es viable).
- C. Se evaluará la prioridad del apoyo solicitado de acuerdo a la población objetivo de las presentes reglas de operación.
- D. Se valorará de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa.
- E. La selección beneficiarios en igualdad de circunstancias, según se establecen en las presentes reglas de operación, se atenderán de acuerdo al criterio de prelación previsto en el numeral 2.3 de las presentes Reglas.

El plazo de resolución será de 15 días a partir de la fecha que se integró el expediente.

3.4 Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones

3.4.1 Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir los servicios con calidad, respeto y sin discriminación;
2. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos de asistencia social;
3. La reserva y confidencialidad de sus datos sensibles e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento;
4. Presentar quejas y/o denuncias;
5. Presentar el recurso de inconformidad cuando se les haya restringido, suspendido o negado, de manera tácita o expresa, el acceso a servicios de asistencia social;
6. Ser informado sobre el estado que guarda su solicitud.

3.4.2 Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

1. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación para poder acceder a los apoyos correspondientes;
2. Proporcionar en forma clara su domicilio, número de telefónico fijo o móvil o los demás datos que sean necesarios para su localización;

3. En el caso de Apoyos Diversos por situación emergente, presentar los documentos que solicite la coordinación y que justifique la necesidad de recibir un apoyo específico;
4. Utilizar los apoyos recibidos para beneficio personal y bajo ninguna circunstancia enajenarlos o cederlos a terceros;

3.4.3 Sanciones:

1. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada.
2. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existe duplicidad del mismo con otras dependencias.

3.4.4 Inspecciones:

1. No procederán aquellas solicitudes de atención médica en el extranjero.
2. No procederán aquellas solicitudes de adquisición de medicamentos y/o cirugías que tengan por objeto atender cuestiones estéticas.
3. No procederán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.
4. No procederán aquellas solicitudes cuando del estudio socioeconómico se advierta que cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar sus necesidades.
5. Los apoyos previstos en las presentes reglas de operación, se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para cada ejercicio fiscal; y la asignación de los mismos, se realizará conforme al orden de prelación previsto en el numeral 2.3 de las presentes reglas de operación en relación con lo previsto en el artículo cuarto de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

3.5 Cronología de los Procesos

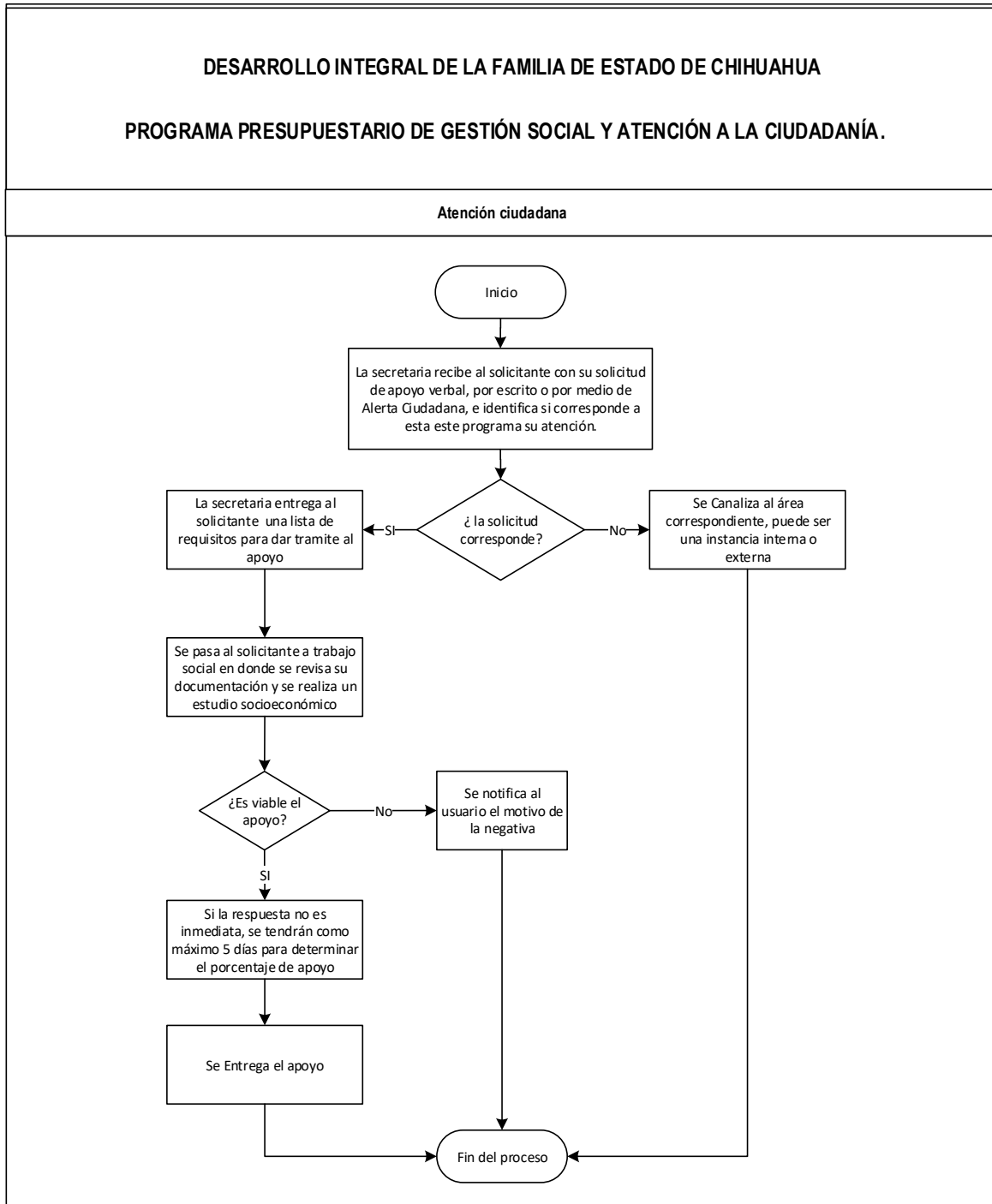
3.5.1 Proceso

El personal adscrito a la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana será el primer contacto con la persona candidata a beneficiario, para lo cual se entrevistará con la persona solicitante y determinará si el apoyo solicitado se encuentra dentro de los apoyos que otorga el DIF Estatal. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, se le proporcionará al solicitante el listado con los requisitos necesarios para iniciar el trámite, y en el supuesto que el apoyo solicitado no lo otorgue el DIF Estatal, canalizará al solicitante a la dependencia correspondiente.

Una vez que el candidato a beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, pasará a la Unidad de Trabajo Social a efecto de que se realice la revisión de los requisitos y se le practique el estudio socioeconómico.

La o el trabajador social determinará si cumple con las características para ser apoyado de acuerdo al resultado que arroje el estudio socioeconómico realizado y su viabilidad acorde a la suficiencia presupuestal, en ese momento se podrá otorgar el apoyo; como indica en el numeral 3.4 de las presentes reglas de operación.

3.5.2 Ejecución. Flujograma del proceso de atención



IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL

4.1 Instancias Involucradas

4.1.1 Instancia Ejecutora

La Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana del DIF Estatal.

4.1.2 Instancia Normativa

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

4.2 Coordinación Institucional

El Desarrollo Integral de la Familia a través de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana establecerá los mecanismos de coordinación con las diversas dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua y con los SMDIF y el Gobierno Federal, con el objeto de garantizar que los programas y acciones que se desprenden de las presentes Reglas de Operación, no se contrapongan o se dupliquen con otros programas establecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

4.3 Comprobación de Entrega de Apoyo

La documentación para acreditar la entrega-recepción a favor de los beneficios (acta de entrega-recepción) se realizará mediante la firma del recibo (**Anexo 3**) por los apoyos efectivamente recibidos.

4.4 Recursos Financieros

4.4.1 Avances Físicos Financieros

EL DIF Estatal realizará los informes trimestrales de los recursos ejercidos a través del presente programa presupuestal, para lo cual la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana formulará el reporte de los avances financieros y remitirá dicha información al Departamento de Seguimiento y Evaluación durante los primeros quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Dichos Informes deberán identificar y registrar a la población atendida con la información relativa al sexo, edad, municipio o localidad del Estado de Chihuahua a la que se entregó el apoyo.

La referida información permitirá conocer los avances de la operación del programa presupuestario en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la instancia normativa concentrar y analizar dicha información para la toma de decisiones oportuna.

A su vez, estos datos deberán ser informados a la Secretaría de Hacienda a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

4.4.2 Cierre del Ejercicio

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana, realizará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda sobre el cumplimiento del presente Programa Presupuestario

4.4.3 Recursos No Devengados.

Los recursos del presente Programa Presupuestario que no estén devengados al treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro de los primeros siete días hábiles del ejercicio fiscal correspondiente.

4.5 Auditoria, Revisión y Seguimiento.

DIF Estatal, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, realizará el seguimiento del presente programa presupuestario y en el supuesto de detectar alguna anomalía, se procederá a la denuncia e investigación correspondiente, ante las instancias fiscalizadoras autorizadas. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativo, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

4.6 Evaluación

4.6.1 Interna.

La auditoría interna se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación de DIF Estatal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previsto en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a

los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de la Coordinación Ejecutiva y Atención Ciudadana que están establecidos en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario.

4.6.2 Externa

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo a lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Difusión

Información sobre el programa y los servicios, disponible en página de DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx/servicio/4>. Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del DIF Estatal (<https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>).

5.2 Padrón de Beneficiarios

El padrón de beneficiarios cumplirá con la normatividad respecto a padrones de los programas sociales y este será publicado trimestralmente en el portal de transparencia. Al cual se puede acceder desde la página oficial de DIF Estatal: <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html> o en su defecto directamente en el portal de transparencia: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

5.3 Contraloría Social

Con el objeto de que cualquier persona pueda participar corresponsablemente en la verificación del cumplimiento de las metas y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al presente Programa Presupuestario, los propios beneficiarios y la ciudadanía en general podrán conformar Comités de Contraloría Social, en los términos de lo previsto en el capítulo IV del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

4.4 Quejas y Denuncias

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa Presupuestario de manera personal o por escrito, por los siguientes medios: Presentándose en el Órgano Interno de Control, ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes; o ingresando al sitio web "Observa" a través de la siguiente liga: <https://observa.gob.mx/> También podrá acudir a la Secretaría de la Función Pública ubicada en las Calle Victoria número 310, primer piso del edificio Lic. Oscar Flores Sánchez, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

VI. VIGENCIA

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Estado, y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022.

Anexos

- **Anexo 1.** Directorio SMDIF.
- **Anexo 2.** Estudio Socioeconómico.
- **Anexo 3** Recibo General.
- **Anexo 4** Validación de estudio socioeconómico.
- **Anexo 5** Formato de resolución de casos especiales.

Anexo 1

Directorio SMDIF

	MUNICIPIO	TELEFONO DIF	DIRECCION SMDIF
1	Ahumada	(656)664-23-86	Av. Juárez No. 100 Col. Centro
2	Aldama	(614)451-46-28	Calle 11 y Gutiérrez S/N Col. Centro
3	Allende	(628)546-06-89	Calle Berardo Revilla S/N Col. Nicolás Hernández
4	Aquiles Serdan	(614)451-53-38	Calle Juárez S/N Col. Centro
5	Ascensión	(636)692-05-64	Calle Abasolo y Paseo del Esparceño S/N Col. Centro
6	Bachíniva	(659)101-53-11	Av. Zaragoza S/N Col. Centro
7	Balleza	(649)1031015	Av. Lázaro Cardenas S/N Col. Raul Fernandez
8	Batopilas	(649)488-00-50	Calle Juárez #18 Col. Centro
9	Bocoyna	(635)456-90-91	Calle Fco I Madero y 6ta S/N Col. Centro
10	Buenaventura	(636)696-05-05	Av. Juarez y Anahuac S/N Col. Centro
11	Camargo	(648)462-07-46	Calle Colón S/N Col. Centro
12	Carichí	(635)588-22-84	Calle Constitución y 2° Núm. 100 Col. Centro
13	Casas Grandes	(636)692-4050	Ave. Benito Juárez y Victoria S/N Col. Centro
14	Chihuahua	200-48-00 ext. 2212	Calle Glandorf No. 4106, Col. San Felipe
15	Chínipas	(635)457-10-21	Calle Ayuntamiento S/N Col. Centro
16	Coronado	(629)526-11-72	Av. Centenerio S/N Col. Centro
17	Coyame	(626)454-20-61	Calle del Pilar S/N Col. Centro
18	Cuauhtémoc	(625)582-10-66 Ext. 5	Av. Guadalupe Victoria y C. 39 No. 3910 Col. Fco Villa
19	Cusihuriachi	(625)590-42-50 Ext. 8	Domicilio conocido S/N
20	Delicias	(639)467-41-43/472-17-75	Calle Isidro Favela No. 30 Col. Tierra y Libertad
21	Dr. Belisario Domínguez	(625)571-20-81	Domicilio Conocido S/N
22	El Tule	(649)532-60-27 ext 106 o 116	Domicilio conocido S/N C.P. 33550
23	Galeana	(636)661-10-95 Ext. 109	Av. Progreso No.301 Col. Centro
24	Gómez Farías	(652)552-00-12	Calle Agricultura entre 5 de mayo y 19 Num. 302 Col. Centro
25	Gran Morelos	(625)571-61-42	Calle Matias Portillo S/N Col Centro
26	Guachochi	(649)543-04-86	Calle Felipe Ángeles No. 301 Col. Los Pinos
27	Guadalupe	(656)652-02-50	Calle Ramón Arana No.410 Col. Centro
28	Guadalupe Y Calvo	(649)537-03-05	Plaza Donato Guerra S/N Col. Centro C.P. 33470
29	Guazapares	(635)457-41-90	Calle Franco Urias Num. 110 Col. Centro
30	Guerrero	(635)586-01-46	Calle Ocampo y Dr. Brondo No. 500 Col. Centro
31	Hidalgo Del Parral	(627)522-42-65, (627)522-41-28, (627)522-33-03	Calle Novena y Francisco Sarabia S/N Col. Altavista
32	Huejotitan	No tienen	Domicilio Conocido
33	Ignacio Zaragoza	(636)663-05-26	Calle Vicente Guerrero S/N Col. Centro
34	Janos	(636)693-52-31	Calle Ojinaga S/N Col. Centro
35	Jiménez	(629)542-04-45	Calle Hidalgo No.301 Col. Centro

Directorio SMDIF

36	Juarez	(656)613-10-81 ext 111 Dir. Grl.	Av. Abraham Lincoln S/N Col. Las Margaritas
37	Julimes	(621)478-00-36	Calle Juárez No.45 Col. Centro
38	La Cruz	(648)475-15-56	Calle Norte S/N Col. Centro C.P. 33670
39	López	(629) 534-04-28	Calle Francisco Javier Mina S/N Col. Centro
40	Madera	(652)572-00-66	Calle Francisco Javier Mina y 17 S/N
41	Maguarichi	No tienen	Domicilio Conocido S/N
42	Manuel Benavides	(626)454-00-01	Calle Progreso y Quinta S/N Col. Centro
43	Matachí	(659)577-00-03	Calle Fernando Gomez S/N Col. Centro
44	Matamoros	(628)548-04-75	Calle Ocampo S/N Col. Centro
45	Meoqui	(639)473-04-18	Calle Julio Cesar Miramontes No. 232 Col. Zona Industrial
46	Morelos	No tienen	Calle Independencia S/N
47	Moris	No tienen	Domicilio Conocido S/N
48	Namiquipa	(659)577-41-80	Av. San Pedro Alcántara S/N Col. Centro
49	Nonoava	(614)609-67-42	Calle Zaragoza S/N Col. Centro
50	Nuevo Casas Grandes	(636)694-28-18	Calle Tecnológico y Vicente Guerrero S/N Col. Industrial
51	Ocampo	(635)100-20-17	Domicilio Conocido Cajurichi S/N
52	Ojinaga	(626)453-19-63	Calle Hombres Ilustres Num. 1000 Col. Emiliano Zapata
53	Praxedis G. Guerrero	(656)653-03-44	Calle Av. Hidalgo S/N Col. Centro
54	Riva Palacio	(614)455-70-62	Domicilio Conocido S/N
55	Rosales	(639)467-00-57	Calle Sonora Num. 100 Col. Centro
56	Rosario	(627)522-17-01	Domicilio Conocido S/N Col. Centro C.P. 33530
57	San Francisco De Borja	(635)588-41-08	Calle 6ta. Y Francisco I. Madero S/N Col. Centro
58	San Francisco De Conchos	(648)466-30-36	Calle Hidalgo S/N Col. Centro
59	San Francisco Del Oro	(628)525-05-50	Calle Vicente Guerrero No. 64 Col. Centro
60	Santa Barbara	(628)524-08-50	Calle Hidalgo y Allende S/N Col. Centro
61	Santa Isabel	(614)455-02-43	Calle Zaragoza e Independencia S/N Col. Centro
62	Satevó	(614)455-30-17 ext 113	Calle Victoria entre Profr. B. Martinez y Ojinaga S/N Col. Centro
63	Saucillo	(621)475-11-99	Calle Yolanda Baeza No 500 Col. Luis Donald Colosio
64	Temósachic	(659)575-02-16	Calle Hidalgo No. 203
65	Urique	(635)456-61-70/456-60-20	Domicilio Conocido S/N Col. Centro
66	Uruachi	(614)242-54-24	Domicilio Conocido S/N Col. Centro
67	Valle De Zaragoza	(649)534-31-41	Av. Juárez S/N

Aparatos y bienes de la familia

Estufa		Telefono / Cel		Automóvil		Marca/Modelo		
Refrigerador		Microondas		Aire Acondicionado		T.V. / Pantalla		
Camas		Computadora				Cantidad		
Lavadora		Secadora						

TOTAL DE PUNTOS

Aspecto Salud

Tiene alguna discapacidad		Cuál?		Tiempo:	
Enfermedad		Cuál?		Tiempo:	

Gestiones realizadas

NINGUNA

Apoyos obtenidos

Quien realizo el estudio

Nombre	
Puesto	
Institución	
Municipio	

Persona que respondió el estudio

Nombre	
Lugar	
Parentesco con el solicitante	

Obsevaciones

TOTAL DE PUNTOS	
CALIFICACIÓN	

El solicitante y/o beneficiario manifiesta que los datos asentados en el presente son verdaderos y acepta puedan ser corroborados por el area de Trabajo Social del Desarrollo Integral de la familia del Estado de Chihuahua.

NOMBRE Y FIRMA DE LA TRABAJADOR(A) SOCIAL

FIRMA DEL SOLICITANTE

Anexo 3

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAUA

RECIBO GENERAL

A _____ de _____ de 2022

RECIBÍ:

Del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Coordinación de Atención Ciudadana el apoyo de:

NOMBRE:

CURP / RFC:

DIRECCION:

COLONIA:

TELEFONO:

MUNICIPIO:

NOMBRE Y FIRMA:

Anexo 4

Validación de Estudio Socioeconómico

Coordinación de
Atención
Ciudadana

Nº Expediente

DATOS PERSONALES			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Telefono de Contacto	Edad	Sexo	CURP
DOMICILIO			
Calle y Numero	Colonia	Entre Calles	

REFERENCIAS VECINALES	
Referencia 1	DOMICILIO
Referencia 2	

OBSERVACIONES GENERALES

NOMBRE Y FIRMA DE LA TRABAJADOR(A) SOCIAL

Anexo 5

	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE CIUDADANA	HOJA DE REVISIÓN CASO ESPECIAL						
FECHA:		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año						
Nombre del beneficiario:		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">No. De Expediente:</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table>	No. De Expediente:					
No. De Expediente:								
DIAGNOSTICO MÉDICO								
NOTAS DE TRABAJO SOCIAL RELEVANTES								
RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE REVISIÓN DE CASOS ESPECIALES								
No. De Apoyos autorizados	Observaciones relevantes							
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ								
CARGO Y/O PUESTO	NOMBRE	FIRMA						
Director General	Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns							
Director Administrativo	C. P. Paul Manuel Flores Delgado							
Coordinadora de Atención Ciudadana	Mtra. Selene Aguirre Cortez							
Jefe de Departamento	Lic. Luis Antonio Llamas Rodríguez							
SELLO INSTITUCIONAL								

SIN TEXTO